



INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA (CONTR_2025_268542)

| |
|---|
| EXPEDIENTE: CONTR_2025_268542 |
| TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.912,80€) |
| VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.167,60€) |

El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y recoger las consideraciones planteadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en el informe n.º 2025/52, de fecha 11 de abril de 2025.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa (BOJA nº135 de 17 de julio de 2023).

La Red de Centros y Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, compuesta por 21 unidades, son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo. En el mismo espacio físico constituido por el Centro/Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE (Servicio Andaluz de Empleo), correspondiendo al SAE la titularidad de las referidas oficinas, de acuerdo con el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM). Ambos organismos tienen entre sus fines institucionales la gestión de servicios de gran relevancia social.

Conforme al art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Los edificios e instalaciones objeto de este contrato son los siguientes:

- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, 29006, Málaga.



| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- La Oficina de Empleo de Estepona, con próxima ubicación en Avda. de España, n.º 200, Estepona (Málaga).

La contratación del suministro que se propone se justifica conforme a la necesidad de dotar de los medios materiales necesarios para garantizar la prestación óptima de los servicios que se ofrecen en las instalaciones de la Oficina de Empleo de Estepona, con próxima ubicación en Avenida de España, n.º 200, Estepona (Málaga), conforme al Expediente: CONTR_2024_615079 y en la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Ante el aumento en el número de solicitudes en materia de empleo, la ampliación de la cartera de servicios puesta a disposición de la ciudadanía y la previsible incorporación de personal, se hace necesario dotar a las instalaciones detalladas anteriormente, del mobiliario necesario para el correcto desempeño de las funciones que les son atribuidas.

La insuficiencia de medios, tanto personales como materiales, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente, haciéndose efectiva dicha insuficiencia, conforme al art.116.4 letra f de la LCSP, como sigue:

- En el catálogo de puestos de trabajo no constan plazas correspondientes a personal para atender las funciones que requiere la prestación objeto de contratación.
- No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del suministro e instalación, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- No se dispone del soporte técnico adecuado para la realización del suministro.

Por ello se propone por parte de esta Coordinación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la licitación de un contrato de servicios con una entidad especializada, que organizará los elementos personales y materiales necesarios para el suministro e instalación de mobiliario en los edificios anteriormente indicados.

2. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

El sistema de determinación del precio se ha fijado por precio unitario, teniendo en cuenta el coste de mobiliario y el servicio de puesta a disposición e instalación en las dependencias objeto del presente expediente.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios fijados en el expediente CONTR_2023_777514, de igual naturaleza, tramitado por esta Dirección Provincial. Los precios se han actualizado un 10% conforme a la subida real y prevista del IPC para el período 2023-2025, considerando el elevado incremento experimentado por los precios de mercado.

Partiendo de las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha realizado la siguiente estimación:

1. Costes directos. Todos los costes derivados de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, divididos en tres conceptos:

Informe razonado CONTR_2025_268542

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Materiales. Se estima en un 80% de los costes directos.
- Mano de obra. Se estima en un 10% de los costes directos. Para el desglose de los costes salariales se ha considerado el Convenio Colectivo del Comercio en General para Málaga y provincia (Sector IV), BOP n.º 200, de fecha 16 de octubre de 2024. Se han considerado necesarias 233 horas para los trabajos de suministro, montaje, colocación e instalación del mobiliario requerido, a un coste precio/hora de 18,4541€, con el siguiente desglose:

| Salario medio | Pluses | TOTAL | Jornada anual | Precio Hora | Seguridad Social | Incremento | Precio Estimado |
|---------------|-----------|------------|---------------|-------------|------------------|------------|-----------------|
| 23.447,56€ | 1.162,75€ | 24.610,31€ | 1.847 | 13,32€/h | 4,46€ | 0,67€ | 18,45€ |

- Transporte. Se estima en un 10% de los costes directos.
2. Costes indirectos. Relacionados con la actividad de la empresa (mano de obra indirecta, medios auxiliares, seguridad e higiene en el trabajo, gastos medioambientales...).
- Gastos Generales .Se estiman en un 13%.
 - Beneficio Industrial. Se estima un porcentaje del 6%.

Conforme a las consideraciones anteriores, se obtienen los importes que se detallan:

| | | |
|---------------------------------------|----------------------|-------------|
| Costes Directos | Materiales | 34.398,38 € |
| | Mano de Obra | 4.299,80 € |
| | Transporte | 4.299,80 € |
| Total Costes Directos | | 42.997,98 € |
| Costes Indirectos | Gastos Generales | 5.589,74 € |
| | Beneficio Industrial | 2.579,88 € |
| Total Costes Indirectos | | 8.169,62 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 51.167,60 € |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | | 10.745,20 € |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | 61.912,80 € |

El desglose indicado es estimativo y de carácter orientativo, no constituyendo obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador. La licitación está sujeta únicamente al presupuesto base de licitación.

3. CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato mixto, definido en el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 159.6 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria.

A la vista del objeto de licitación, nos encontramos ante un contrato mixto en el que el suministro de

Informe razonado CONTR_2025_268542

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



mobiliario lleva asociado un servicio de puesta a disposición e instalación, necesario para su correcta prestación. A pesar de ello, el carácter principal del contrato es el de suministro, al ser el valor estimado de esta parte superior a la prestación de los servicios complementarios, conforme a lo indicado en el artículo 18 de la LCSP.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

Criterios de adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación.

Conforme a lo indicado en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Proposición económica (Máximo 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

2. Mejora del servicio. Extensión del período de garantía (Máximo 10 puntos)

Mejora en la ampliación del plazo de garantía, respecto del indicado en el PPT que rige la presente contratación (3 años), durante el que el contratista se hace responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados.

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la propuesta que oferte una mejora de 18 meses, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la propuesta que no oferte ampliación del plazo de garantía. Las ofertas intermedias serán puntuadas proporcionalmente y de forma lineal.

Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art.202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha opción.

El cumplimiento de estas condiciones especiales se acreditará mediante declaración responsable del contratista.

Informe razonado CONTR_2025_268542

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Régimen de abono del precio

El pago del precio se realizará mediante un pago único, tras la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, y previa presentación de la factura en los términos establecidos en el presente documento, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad del objeto del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE): código A01006753
- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

Presupuesto Base de Licitación

El Presupuesto Base de Licitación asciende a CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.167,60€), al que corresponde un IVA de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.745,20€), lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.912,80€).

Valor estimado

El importe del valor estimado asciende a CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.167,60€). Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación, sin posibilidad de prórroga.

Partida presupuestaria

Es objeto de la presente licitación, la celebración de un contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado abreviado, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| Año | Destino | Importe | Posición Presupuestaria |
|------|-----------------------------|------------|--|
| 2025 | Oficina Empleo Estepona | 58.991,37€ | 1439030000G/32L/66500/29 01/2023001065 |
| 2025 | Dirección Provincial Málaga | 2.921,43€ | 1439020000G/32L/66500/29 01/2021000953 |

4. DESGLOSE DE COSTES

La determinación de costes se ha realizado por precio unitario, teniendo en cuenta el coste de suministro e instalación del mobiliario, acorde a los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

| PRODUCTO | PRECIO UNIT. | UNIDADES | TOTAL (IVA Excl.) | IVA | TOTAL |
|----------|--------------|----------|-------------------|----------|------------|
| ARMARIO | 456,50 € | 10 | 4.565,00 € | 958,65 € | 5.523,65 € |
| BANCADA | 528,00 € | 6 | 3.168,00 € | 665,28 € | 3.833,28 € |

Informe razonado CONTR_2025_268542

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| PRODUCTO | PRECIO UNIT. | UNIDADES | TOTAL (IVA Excl.) | IVA | TOTAL |
|--------------------------------------|--------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| CAJONERA | 265,10 € | 28 | 7.422,80 € | 1.558,79 € | 8.981,59 € |
| MESA ANGULAR | 644,50 € | 1 | 644,50 € | 135,35 € | 779,85 € |
| MESA DIRECCIÓN | 360,80 € | 2 | 721,60 € | 151,54 € | 873,14 € |
| MESA RECTANGULAR CON ALA | 524,00 € | 25 | 13.100,00 € | 2.751,00 € | 15.851,00 € |
| MESA RECTANGULAR | 323,40 € | 4 | 1.293,60 € | 271,66 € | 1.565,26 € |
| MESA REDONDA | 220,00 € | 2 | 440,00 € | 92,40 € | 532,40 € |
| PERCHERO DE PARED | 44,00 € | 3 | 132,00 € | 27,72 € | 159,72 € |
| PERCHERO DE PIE | 99,00 € | 14 | 1.386,00 € | 291,06 € | 1.677,06 € |
| SILLA CONFIDENTE SIN BRAZO | 188,10 € | 56 | 10.533,60 € | 2.212,06 € | 12.745,66 € |
| SILLÓN DE RUEDAS CON BRAZO | 282,70 € | 25 | 7.067,50 € | 1.484,18 € | 8.551,68 € |
| SILLÓN DE RUEDAS CON BRAZO Y CABEZAL | 346,50 € | 2 | 693,00 € | 145,53 € | 838,53 € |
| | | 178 | 51.167,60 € | 10.745,20 € | 61.912,80 € |

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes del contrato se justifica conforme al artículo 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, derivando en una posible descoordinación en su ejecución e incluso en una prestación desigual entre ambos centros de trabajo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL COORDINADOR PROVINCIAL

Informe razonado CONTR_2025_268542

| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO | | 15/04/2025 08:59:29 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw14100kfMZKFY3wc8UA2ON04bd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |